

19652

Quito, 16 de Junio del 2009

26 JUN 2009

ESCANEAR

Superintendencia de  
Compañías  
17 JUN 2009  
Gonzalo  
Registro de Sociedades

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

DM

Estimados Señores:

**NELSON JACOBO MORA BARRERA**, en mi calidad de Gerente General, de la Compañía **KARBON Y KANDELA CIA LTDA.**, domiciliado en ésta ciudad de Quito, ante ustedes comparezco y digo:

Que, dando contestación al Oficio No. SC.SG.RS.09.3136, con fecha 10 de junio del 2009, comunico a ustedes, para los fines legales consiguientes, que con fecha 7 de mayo del 2009, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se celebro la Cesión de Participaciones, que tenían en esta Compañía las personas que más adelante se indica, y en la siguiente forma:

Los cónyuges señor **SANTIAGO SALVADOR MOLINA**, con cédula de ciudadanía No. 170801094-5, y señora **ANA GABRIELA ROMERO TORRES** con cédula de ciudadanía No. 1707232680-6, ceden 200 participaciones de un dólar cada una a favor de la señora **LAURA ELIZABETH MORA MORA**, con cédula de ciudadanía No. 170960449-8.

Los señores son de nacionalidad ecuatoriana.

La cesión referida consta en el respectivo libro de participaciones y socios.

Además debo mencionar que esta cesión de Participaciones se encuentran debidamente marginadas tanto en la Notaria donde se constituyo, como en el Registro Mercantil.

Una vez que se tome nota de esta cesión, se servirá extendarme una certificación en la que conste, la nueva nómina de socios.

Por la atención dada a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi alta consideración y estima.

Atentamente

*Jacobo Mora Barrera* / *DM*

**SR. NELSON JACOBO MORA BARRERA**  
GERENTE GENERAL DE LA COMAÑIA  
KARBON Y KANDELA CIA. LTDA.

Superintendencia de  
Compañías  
JUN 17 2009  
CAU

C.C. 170196953-5

*OK. Ingresada cesión*  
*OK. Nelson. 2009/06/25 JB*

**CESION DE PARTICIPACIONES**

OTORGADO POR:

**SANTIAGO SALVADOR MOLINA Y ANA GABRIELA  
ROMERO TORRES**

A FAVOR DE:

**LAURA ELIZABETH MORA MORA**

CUANTIA: USD \$ 200,00

DI COPIAS

%%%%%%%%%

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves siete de mayo de dos mil nueve, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen por una parte, los cónyuges Santiago Salvador Molina y Ana Gabriela Romero Torres, por sus propios derechos, y en representación de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, la señora Laura Elizabeth Mora Mora, divorciada, por sus propios derechos en calidad de Cesionaria. Los comparecientes son, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



documentos de identidad y, libre y voluntariamente, me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas de la notaria a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el contrato de cesión de participaciones de una sociedad de responsabilidad limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte los cónyuges Santiago Salvador Molina y Ana Gabriela Romero Torres, por sus propios derechos, y en representación de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, en calidad de cedentes; y, por otra parte la señora Laura Elizabeth Mora Mora, divorciada, por sus propios derechos, en calidad de cesionaria. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada en Quito el tres (03) de septiembre del año dos mil ocho (2008), ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece (13) de octubre del dos mil ocho (2008) se constituyó la compañía KARBON Y KANDELA CIA. LTDA; con un capital de cuatrocientos dólares (USD \$400,00); b) La compañía KARBON Y KANDELA CIA. LTDA., no ha realizado aumentos de capital, ni ha reformado sus estatutos sociales; c) La Junta General Universal de Socios KARBON Y KANDELA CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el día martes cinco (5) de mayo del dos mil nueve (2009), por unanimidad resolvió autorizar la

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

cesión de participaciones que se detallan en la cláusula tercera de este instrumento, conforme aparece del acta de dicha junta, documento que en copia certificada se incorpora a este instrumento como habilitante. - **TERCERA.- CESION y TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, los cedentes los cónyuges SANTIAGO SALVADOR MOLINA y ANA GABRIELA ROMERO TORRES, ceden y transfieren las doscientas (200) participaciones sociales, que poseen en la sociedad KARBON Y KANDELA CIA. LTDA., a favor del cesionaria, señora LAURA ELIZABETH MORA MORA, quien acepta las cesiones y transferencias que los cedentes hacen a su favor, por ser en beneficio de sus intereses, declarando que asumen a su cargo todos los derechos y obligaciones provenientes de las participaciones sociales que por este contrato adquiere. - Habiéndose cedido la totalidad de las participaciones sociales que tenían los cónyuges SANTIAGO SALVADOR MOLINA y ANA GABRIELA ROMERO TORRES, en la sociedad KARBON Y KANDELA CIA. LTDA, el cuadro de socios y participaciones sociales quedó conformado de la siguiente manera:

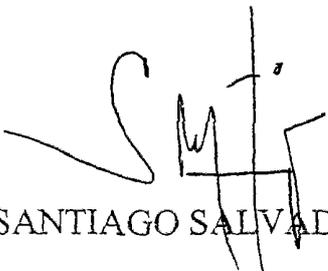
Socio	Capital Actual (US \$)	Numero de Participaciones	Porcentajes
Laura Mora	US \$ 200,00	200	50 %
Jacobo Mora	US \$ 200,00	200	50 %
TOTAL	US \$ 400,00	400	100%

**CUARTA .- CUANTIA:** La cesión de estas participaciones se hace por su valor a la par, esto es, doscientos dólares de los Estados

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



Unidos de América (US \$ 200,00), valores que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, razón por la cual no tienen reclamo alguno que hacer por este concepto al cesionario, quien a su vez acepta la cesión y transferencia de las particiones sociales, en el precio que se indica, por ser en beneficio de sus intereses.- **QUINTA.**- Forman parte de esta escritura pública, una copia del acta de junta universal de socios que autorizan la cesión y el certificado al que se refiere el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías.- **SEXTA.- NOTIFICACIÓN E INSCRPCIÓN.**- Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen que la Abogada Patrocinadora inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías, así como su inscripción en el Registro Mercantil.- Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.” (firmado) Doctora Edid Piedra Ochoa, con matrícula número ocho mil trescientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha.”.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
SANTIAGO SALVADOR MOLINA C.C. 170801094-5


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170801094-3  
 SALVADOR MOLINA SANTIAGO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 13 ABRIL 1970  
 015-0947 11937 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1970  
  
 FIRMA DEL CULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4303V4222  
 CASADO ANA B ROMERO TORRES  
 SUPERIOR ECONOMISTA  
 FABIAN SALVADOR  
 LAURA CECILIA MOLINA  
 QUITO 04/03/2009  
 04/03/2021  
 FORMA No. REN 0710158  
  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

174-0010 1708010945  
 NUMERO  
 SALVADOR MOLINA SANTIAGO

PICHINCHA / QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 COTACALLAO MENA DEL HIERRO  
 PARROQUIA ZONA






REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 2109204775

MORA MORA LAURA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1969

REG. CIVIL: 0156 03508 F

PICHINCHA/QUITO AGT SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1969

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUADORIANA \*\*\*\*\*

E233312222

IND. DACT.

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO PROF. COUP

NELSON JACOBO MORA

NOMBRE Y APELLIDO DEL SACRE: GONZALEZ MORA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MORA

QUITO 29/05/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 17/05/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0037715

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Quito, 15 de Septiembre del 2008

0012

MORA LAURA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO

Rep: 8 Tot. USID: 24

TRIBUNAL PROVINCIAL PICHINCHA 002012

1/2008 15/09/08

0572370



ser socio de la compañía, por lo que pone a consideración de la Junta su renuncia irrevocable.

La Junta considera el planteamiento del señor Santiago Salvador Molina y resuelve aceptar la renuncia del mismo pidiéndole que se mantenga en su cargo hasta el 7 de mayo del 2009, fecha en la que se finiquitará la venta de la cesión de sus participaciones.

El señor Nelson Jacobo Mora Barrera propone a la Junta que nombre a un nuevo Presidente quien asumirá sus funciones a partir del 8 de mayo del 2009. La Junta acepta el pedido y decide nombrar a partir del 8 de mayo del 2009 como Presidente a la señora Laura Elizabeth Mora Mora, con cédula de ciudadanía No. 170960449-8, quien acepta el cargo.

Por no haber otro punto que tratar, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta, siendo las 12H00. A las 12H30, se instala la sesión con asistencia de todo el capital. Presidencia ordena que por Secretaría se de lectura del Acta a todos los asistentes, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la cesión, firmando para constancia los presentes.

  
SANTIAGO SALVADOR MOLINA  
SECRETARIO-SOCIO

  
NELSON JACOBO MORA BARRERA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA-SOCIO

  
LAURA ELIZABETH MORA MORA  
INVITADA



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

*ANA GABRIELA ROMERO TORRES*

ANA GABRIELA ROMERO TORRES C.C. 1707236806

*LAURA ELIZABETH MORA MORA*

LAURA ELIZABETH MORA MORA C.C. 1709604498

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

Se otorgó ante mí el siete de mayo del dos mil nueve, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por SANTIAGO SALVADOR MOLINA y ANA GABRIELA ROMERO TORRES a favor de LAURA ELIZABETH MORA MORA debidamente sellada y firmada en Quito a, once de mayo del dos mil nueve.-

db

  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

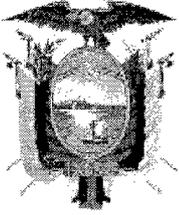


**RAZON:** Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía KARBON Y KANDELA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el tres de septiembre del dos mil ocho, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor SANTIAGO SALVADOR MOLINA Y OTRA, a favor de la señora LAURA ELIZABETH MORA MORA, otorgada en esta Notaria, el siete de mayo del dos mil nueve.- Quito, veinte y ocho de mayo del dos mil nueve.-



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3707 de REGISTRO MERCANTIL de trece de octubre de dos mil ocho, a fs. 3495, tomo 139 correspondiente a la compañía " KARBON Y KANDELA CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, dos de junio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng